

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

FRANQUEO CONCERTADO

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.  
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

**ADMINISTRACIÓN:**

Taller tipográfico de la Casa de Expositos

**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.  
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**Parte oficial**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: Vista la Carta municipal formulada por el Ayuntamiento de Alcocer (Guadalajara):

Resultando que en su formación se han cumplido los requisitos señalados y exigidos por los artículos 142 y siguientes del Estatuto municipal:

Considerando que el Real decreto de 14 de Febrero de 1925 dispone que cuando se solicite la aprobación de una Carta idéntica a otra que lo haya sido anteriormente podrá ser aquella aprobada sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta, que elevará el Ministerio de la Gobernación, y hallándose en este caso la reseñada por su identidad con las aprobadas por los Reales decretos de 19 y 27 de Abril y 11 de Mayo de 1925,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la Carta municipal adoptada por el Ayuntamiento que antes se menciona, sin más limitación que la de que la cobranza de los impuestos se ha de realizar, aunque con toda libertad en la elección, dentro de los métodos que señala el Estatuto y con la condición de que las exacciones que hayan de establecerse no estén en pugna o en contradicción con las contribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento respecto de la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1927.

El Vicepresidente del Consejo de Ministros,

MARTINEZ ANIDO

Señor Ministro de la Gobernación.

**Servicio Agronómico Catastral  
Jefatura de Guadalajara**

Con esta fecha han sido aprobados por esta Jefatura las características catastrales correspondiente al periodo geométrico del Avance Catastral del término municipal de Gajanejos, cuyo resumen es el siguiente:

	Hects.	As.	Cs.
Superficie del término según el Instituto Geográfico .....	2503	09	37
Superficie imponible del mismo según el trabajo agronómico .....	2447	67	14
Número total de polígonos .....	11	271	34
Idem de parcelas .....	11	271	34
Idem de subparcelas .....	11	271	34
Idem de propietarios .....	11	271	34

*Resumen calificativo y clasificativo de superficies.*

Cultivos o aprovechamientos.	CLASES	SUPERFICIES/		
		Hects.	Areas	Cs.
Regadío cereal .....	1. <sup>a</sup>	7	47	85
Idem id. ....	2. <sup>a</sup>	8	16	13
Idem id. ....	3. <sup>a</sup>		15	09
Secano cereal .....	1. <sup>a</sup>	65	15	54
Idem id. ....	2. <sup>a</sup>	53	70	18
Idem id. ....	3. <sup>a</sup>	176	24	98
Idem id. ....	4. <sup>a</sup>	338	80	98
Idem id. ....	5. <sup>a</sup>	397	70	39
Idem id. ....	6. <sup>a</sup>	275	14	05
Secano olivar .....	1. <sup>a</sup>	19	40	30
Idem id. ....	2. <sup>a</sup>	7	70	01
Pastizal .....	1. <sup>a</sup>	8	49	92
Idem .....	2. <sup>a</sup>	254	44	98
Idem .....	3. <sup>a</sup>	134	57	65
Eras .....	1. <sup>a</sup>	4	02	65
Idem .....	2. <sup>a</sup>		11	96
Nogales .....	U. <sup>a</sup>		01	34
Prado .....	U. <sup>a</sup>	1	94	54
Arboles de ribera .....	U. <sup>a</sup>		21	98

Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	361	41	06
Idem .....	2. <sup>a</sup>	57	95	60
Idem .....	3. <sup>a</sup>	304	79	96
Total .....		2.477	67	14

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real decreto de 23 de Octubre de 1913, pudiendo recurrir de este acuerdo, caso de no conformarse con el mismo, ante la Superioridad, en el plazo de quince días.

Guadalajara 13 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe provincial, Felix Algar.

### Sección provincial de Pósitos de Guadalajara

#### CIRCULAR

Señalado el cupo de contingente que corresponde satisfacer a los Pósitos de esta provincia para el año natural de 1926 y aprobado por el Excmo. Sr. Director general de Acción Social Agraria con fecha 2 del actual, en la forma que se expresa a continuación, se concede un plazo de ocho días a las Juntas Administradoras para formular reclamaciones, no siendo atendidas las que se presenten con posterioridad.

Transcurrido el período que se señala para rectificaciones, las cantidades que corresponden a cada Pósito deberán quedar ingresadas en la cuenta corriente de la Dirección general de Acción Social Agraria, en esta Sucursal del Banco de España, en el plazo de un mes.

PÓSITOS	Pesetas	Cts.
Adobes.....	14	05
Aguilar de Anguita.....	53	90
Alaminos.....	14	80
Alarilla.....	189	15
Albalate de Zorita.....	107	40
Albares.....	53	85
Albendiego.....	30	10
Alboreca.....	9	30
Alcócer.....	87	10
Alcolea de las Peñas.....	14	75
Alcolea del Pinar.....	62	65
Alcoroches.....	63	05
Alcuneza.....	69	85
Aldeanueva de Guadalajara.....	76	65
Aleas.....	50	30
Algar de Mesa.....	30	75
Algora.....	108	80
Alique.....	14	30
Almadrones.....	66	80
Almiruete.....	27	50
Almoguera.....	35	70
Almonacid de Zorita.....	139	25
Alocén.....	92	
Alhóndiga.....	114	20
Alovera.....	146	05
Alpedrete de la Sierra.....	10	15
Alpedroches.....	6	05
Alustante.....	54	35
Amayas.....	10	
Anchueta del Pedregal.....	46	30
Anquela del Pedregal.....	43	35
Arbancón.....	96	50
Arbeteta.....	32	50

Aranzueque.....	76	80
Archilla.....	4	60
Argecilla.....	137	20
Armallones.....	6	35
Atanzón.....	76	05
Atienza.....	146	25
Auñón.....	50	85
Azuqueca de Henares.....	73	85
Balconete.....	48	30
Bañuelos.....	29	95
Barriopedro.....	11	30
Beleña de Sorbe.....	34	
Berninches.....	71	05
Budia.....	68	80
Bujalaro.....	68	15
Bujarrabal.....	49	85
Cabanillas del Campo.....	128	75
Canales del Ducado.....	42	05
Canales de Molina.....	22	45
Canredondo.....	15	60
Cañizar.....	68	95
Carabias.....	59	05
Cardoso (El).....	27	85
Carrascosa de Henares.....	65	70
Casa de Uceda.....	83	05
Casar de Talamanca (El).....	551	65
Casas de San Galindo.....	65	05
Caspueñas.....	112	70
Castejón de Henares.....	68	95
Castellar de la Muela.....	41	05
Castilforte.....	52	
Cendejas de la Torre.....	59	65
Centenera.....	109	15
Cercadillo.....	46	40
Cereceda.....	61	55
Cerezo.....	62	65
Cifuentes.....	55	80
Cincovillas.....	17	60
Ciruelas.....	77	70
Cogollor.....	17	10
Cogolludo.....	222	80
Colmenar de la Sierra.....	23	
Condemios de Arriba.....	21	15
Congostrina.....	46	
Copernal.....	91	05
Córcoles.....	59	45
Corduente.....	52	
Cortes de Tajuña.....	12	25
Cubillejo de la Sierra.....	53	55
Cubillo (El).....	155	60
Cuevaslabradas.....	50	90
Chillarón del Rey.....	35	
Drieves.....	56	15
Durón.....	53	15
Embid.....	10	80
Escamilla.....	150	90
Escariche.....	31	
Espinesa de Henares.....	65	
Establés.....	28	10
Estriégana.....	20	20
Fontanar.....	75	85
Fuencemillán.....	87	45
Fuentelahiguera.....	130	50
Fuentselaz.....	44	80
Fuentelviejo.....	65	65
Fuentenovilla.....	96	95
Fuentes de la Alcarria.....	20	25
Gajanejos.....	24	40
Galápagos.....	105	25
Garbajosa.....	54	70
Gárgoles de Arriba.....	32	50
Gascueña de Bornoba.....	9	45

Gualda.....	16 10	Pradosredondos.....	59 60
Guadalajara.....	245	Puebla de Valles.....	49
Heras.....	70 05	Puerta (La).....	39 45
Herrería.....	44 75	Quer.....	82 75
Higes.....	43 70	Rebollosa de Hita.....	81 95
Hita.....	273	Renales.....	18 80
Hontanares.....	21 55	Renera.....	283 50
Hontanillas.....	11 30	Santa María del Espino.....	25 45
Hórche.....	854 65	Riofrío del Llano.....	35 15
Horna.....	9 70	Riosalido.....	36 90
Huércemes del Cerro.....	58 45	Riba de Santiuste.....	38 15
Hueva.....	141 80	Ribarredonda.....	24 25
Humanes.....	163	Robledillo de Mohernando.....	58 40
Illana.....	113 50	Romancos.....	17
Imón.....	39 70	Romanillos de Atienza.....	62 85
Inviernas (Las).....	36 45	Romanones.....	84 60
Iriépal.....	170 45	Rueda de la Sierra.....	51 25
Jadraque.....	72 55	Ruguilla.....	25 40
Jirueque.....	17 15	Sacedorbo.....	5 65
Lebrancón.....	23 40	Sacedón.....	2 20
Ledanca.....	58 90	Saelices de la Sal.....	10 80
Loranca de Tajuña.....	141 30	Salmerón.....	99 55
Lupiana.....	245	San Andrés del Congosto.....	9 70
Luzaga.....	98 05	Santamera.....	24 80
Luzón.....	40 75	Sauca.....	18 75
Majaelrayo.....	24 40	Sayatón.....	116 75
Málaga del Fresno.....	135 20	Selas.....	41 40
Malaguilla.....	77 70	Setiles.....	31
Mandayona.....	0 50	Sienes.....	48 80
Mantiel.....	100 65	Sigüenza.....	246 95
Marchamalo.....	371 35	Solanillos del Extremo.....	63 30
Medranda.....	29 30	Somolinos.....	12 10
Membrillera.....	101 70	Sotillo (El).....	53 80
Mesones.....	45 25	Sotoca de Tajo.....	30 25
Miedes de Atienza.....	94 50	Tamajón.....	5 35
Mierla (La).....	32 80	Taracena.....	30 50
Millana.....	102 85	Taragudo.....	65 70
Mirabueno.....	55 45	Tendilla.....	73 70
Miralrío.....	62 95	Toba (La).....	29 15
Mochales.....	60 70	Tomellosa.....	32 50
Mohernando.....	55 20	Tordelpalo.....	29 75
Molina.....	52 55	Tordelrábano.....	43
Mondéjar.....	36 25	Tordesilos.....	60
Montarrón.....	87 40	Torija.....	160 65
Moratilla de los Meleros.....	107 60	Tórtola de Henares.....	253 80
Motos.....	54 75	Tortonda.....	43 15
Muduex.....	18 40	Tortuero.....	50 20
Navalpotro.....	14 05	Torrebeleña.....	59
Negredo.....	7 40	Torre Cuadrada de Molina.....	56 30
Olivar (El).....	13 70	Torre Cuadrada.....	47 85
Olmeda de Jadraque.....	21 55	Torre del Burgo.....	71 05
Olmeda del Extremo.....	15 80	Torrejón del Rey.....	129 15
Olmedillas.....	52 20	Torremocha de Jadraque.....	25 70
Orea.....	27 75	Torremocha del Campo.....	57 40
Otilla.....	14 55	Torremocha del Pinar.....	24 50
Padilla de Hita.....	44 50	Torremochuela.....	37 70
Palazuelos.....	95 70	Trijueque.....	12 75
Pálmaces de Jadraque.....	18 40	Trillo.....	65 45
Paredes de Sigüenza.....	46 40	Uceda.....	103 75
Pareja.....	54 65	Usanos.....	180 80
Pastrana.....	32 15	Utande.....	41 55
Peñalver.....	130 60	Valdarachas.....	63
Peralveche.....	58 80	Valdeancheta.....	75 50
Pinilla de Jadraque.....	24	Valdearenas.....	96 80
Pioz.....	39 55	Veldeavellano.....	123 50
Piquerías.....	63 35	Valdeaveruelo.....	74 60
Pobo de Dueñas (El).....	38 55	Valdeconcha.....	89 05
Poveda de la Sierra.....	73 50	Valdegrudas.....	53
Pozancos.....	9 55	Valdenoches.....	90 95
Pozo de Guadalajara.....	33 85	Valdenuño Fernández.....	63 90
Prádena de Atienza.....	53 40	Valdepeñas de la Sierra.....	77 55
Pradilla.....	24 45	Valderrebollo.....	37 75

Valdesaz.....	70 10
Valdesotos.....	12 10
Valfermoso de Tajuña.....	298 85
Viana de Mondejar.....	103
Villacadima.....	11 85
Villacorza.....	32 50
Villaexcusa de Palositos.....	81 30
Villanueva de Alcorón.....	97
Villanueva de la Torre.....	91
Villarejo de Medina.....	30 90
Villaseca de Henares.....	20 15
Villaverde del Ducado.....	28 10
Viñuelas.....	32 25
Yebés.....	214 35
Yebra.....	245 85
Yela.....	51 10
Yélamos de Abajo.....	57 10
Yélamos de Arriba.....	75 40
Yunquera de Henares.....	392 20
Zarzueta de Jadraque.....	3 10

Guadalajara 7 de Abril de 1927.—El Jefe interino de la Sección, Manuel Valles.

## Juzgados de instrucción

### SIGUENZA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio para pago de costas ocasionadas en causa sobre lesiones, contra Bienvenido González Morales, vecino de Anguita, en el que he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, los bienes embargados a dicho procesado, que se detallarán, cuyo remate se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, habiéndose señalado el día doce de Mayo, a las doce horas y con rebaja del veinticinco por ciento.

Se hace presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes; podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no existen títulos de propiedad de las fincas, pudiendo adquirirlos el rematante en la forma que previene la ley Hipotecaria, siendo de cuenta del mismo los gastos del remate y adjudicación.

#### Fincas en término municipal de Anguita.

1. Sexta parte de un pajar en la calle del Carmen; linda derecha calle, izquierda Fabián Morales y espalda Daniel Latorre, de 39'25 metros de superficie toda la finca, proindivisa con sus cinco hermanos, tasada dicha parte en 50 pesetas.

2. Sexta parte de una paridera en el Coto; linda por la espalda e izquierda con pinar y derecha yermo; de 39'60 metros de superficie, proindivisa como la anterior, tasada en 25 pesetas.

3. Una finca rústica en el Baen malo, de 12'94 áreas; linda saliente Serapio Díez, barranco, Poniente Zacarías Rebollo y Norte yermo, tasada en 175 pesetas.

4. Otra finca rústica de regadío en los Batanes, de 1'29 áreas; linda Saliente camino, Mediodía Ju-

lián Largo, Poniente yermo y Norte Estanislao Aguilar, tasada en 40 pesetas.

5. Cinco gallinas y un gallo, tasadas en 30 pesetas.

6. Una mesa con cajón, tasada en 1 peseta.

7. Un par de cortinas blancas y su barra, tasadas en 2 pesetas.

8. Una jarra y dos tazones, tasados en 2'50 pesetas.

9. Dos pucheros y una cazuela, tasados en 1 peseta.

10. Una media fuente parda, tasada en 50 céntimos.

11. Un cántaro y una tinaja pequeña para agua, tasados en 1,50 pesetas.

12. Un cerdo negro como de 10 kilos, tasado en 40 pesetas.

Dado en Sigüenza a 9 de Abril de 1927.—Luis Vallejo.—Ulpiano Sanz.

## 1.º Regimiento de Artillería de Montaña

### REQUISITORIA

Ricardo Herranz García, hijo de Román y de Gervasia, natural de Viñuelas, provincia de Guadalajara, estado soltero, edad 22 años. Sujeto a expediente por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor, D. José Martínez y Díaz Varela, con destino en el Primer Regimiento de Artillería de Montaña de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, se le considera rebelde.

Barcelona 6 de Abril de 1927.—El Capitán Juez, José Martínez.

## Anuncios no oficiales

### BUJALARO

Se anuncia vacante el cargo de Guarda particular jurado del monte «Chaparral de Bujalaro», enclavado en este término municipal, propiedad de una Sociedad de vecinos, con el haber diario de 2'50 pesetas, disfrutando, asimismo, de casa gratis.

Las solicitudes se presentarán al señor Presidente de dicha Sociedad, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial».

Bujalaro 10 de Abril de 1927.—El Presidente, Juan Manso.

## LA HISPANO, S. A.

FÁBRICA DE AUTOMÓVILES Y MATERIAL DE GUERRA

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el miércoles 27 del actual, a las cuatro y media, en el domicilio social, en Guadalajara, teniendo derecho de asistencia los poseedores, por lo menos, de veinte acciones, pudiendo delegarse la representación en otro accionista con derecho a asistencia.

Guadalajara 11 de Abril de 1927.—El Vicepresidente, Francisco Aritio.